

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

La sanción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto sean las que a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'30 al trimestre en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 11 de Diciembre de 1932).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Ordenes de Convocatoria de concurso de las Secretarías que seguidamente se expresan, ha acordado nombrar para su desempeño en propiedad a los señores que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia de concursantes formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita.

Provincia de Almería: Carboneras, D. Diego García Dorado, ex Secretario de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Idem de Castellón: Villafamés, D. Eusebio Sánchez Sánchez, Secretario de Pedreguer (Alicante).

Idem de Córdoba: Almedinilla, D. Joaquín Quesada Martínez, Secretario de Moncada (Valencia).

Idem de Huelva: Almonaster la Real, D. Manuel Buendía Manzano, Secretario de Moguer; Almonte, D. Enrique Mor D'Ivernois, Secretario de Bullas (Murcia).

Idem de Orense: San Cristóbal de Cea, D. Julio Lloret Massó, Secretario de Salceda de Caselas (Pontevedra).

Idem de Sevilla: Pruna, D. Manuel Castro Reina, ex Secretario de Barbastro (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño por las respectivas Corporaciones los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: Santa Marta de los Barros, D. Blas Carrera Lamana, Secretario de Ma-

droñera (Cáceres), tercer nombramiento; Villanueva del Fresno, D. Leopoldo de Urquía y García Junco, Secretario de Lopera (Jaén).

Idem de Cáceres: Malpartida de Cáceres, don Angel Manzano Rodríguez, Secretario de Villalba del Alcor (Huelva), segundo nombramiento.

Idem de La Coruña: Cerceda, D. José Gayoso Lois, ex Secretario de Cesuras, tercer nombramiento.

Idem de Cuenca: Priego, D. Jesús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo), segundo nombramiento.

Idem de Granada: Ugijar, D. Joaquín Maldonado Cazorla, Secretario de Albuñol.

Idem de Jaén: Valdepeñas de Jaén, D. Francisco Lachica Zamora, Secretario de Malagón (Ciudad Real).

Idem de Lugo: Bóveda, D. Jesús Péaez Batallón López, Secretario de Puebla del Brollón; Germañe, D. Ramiro Rodríguez López, Secretario de Guntín, tercer nombramiento.

Idem de Murcia: Aguilas, D. Francisco González Campoy, Secretario de Olvera (Cádiz).

Idem de Orense: Irijo, D. Francisco Paradela Moure, Secretario de Boborás.

Idem de Teruel: Castellote, D. Luis Arévalo Fernández, Secretario de Nerpio (Albacete) segundo nombramiento.

Idem de Zamora: Fermoselle, D. Santiago Sánchez Sánchez, Secretario de Montánchez (Cáceres) tercer nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño por las respectivas Corporaciones los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Laminoria, D. Severino Rodríguez Santillán, Secretario de Benafigos (Castellón), segundo nombramiento.

Idem de Alicante: Alquería de Aznar, D. Ma-

teo Donet Montagud, caso cuarto, tercer nombramiento.

Idem de Almería: Alcolea, D. Santiago Vilchez Sáez, Secretario de Capileira (Granada), segundo nombramiento.

Idem de Avila: Cabezas de Alambre-Cabizuela, D. Prudencio Gómez Serrano, Secretario de Villanueva de Gómez (Avila) segundo nombramiento. Las Llanos de Tormes, D. Francisco Agraz Palacín, Secretario de Barrocalejo de Aragona, segundo nombramiento.

Idem de Badajoz: Bodonal de la Sierra, D. Mariano Fuentes Orrego, Secretario de Zahinos, segundo nombramiento.

Idem de Baleares: Lloret de Vista Alegre, don Bartolomé Bennasar Gelabert, caso cuarto, segundo nombramiento.

Idem de Castellón: Sacañet, D. Joaquín Monfort Beltrán, caso cuarto, segundo nombramiento.

Idem de Guadalajara: Mesones de Uceda, don Federico García García, ex Secretario de Hita-Taragudo, segundo nombramiento; Balconete, don Nemesio R. Diaz Ruiz; Olmeda-Solanillos D. José C. Yagüe Sevilla.

Idem de León: Fresnedo, D. Joé Reinoso García, Secretario de Chalamera (Huesca), tercer nombramiento. Matadeón de los Oteros, D. Manuel Espinosa Fidalgo, Secretario de Santas Martas. Renedo de Valtuéjar, D. Salvador González García, Secretario de Acebedo.

Idem de Logroño: Corporales, D. Mateo Donet Montagud, caso cuarto, segundo nombramiento.

Idem de Guipúzcoa: Vidania, D. José Galo Zudaire, caso cuarto.

Idem de Murcia: Albudeite, D. Lorenzo Albaladejo Bernicoia, ex Secretario de Jacarilla (Alicante), segundo nombramiento.

Idem de Palencia: Villelga, D. Minervino Ramón Pérez y Palacios, Secretario de Melgar de Yugo, segundo nombramiento.

Idem de Segovia: Cilleruelo de San Mamés, D. Constantino Mier Sierra, caso cuarto, segundo nombramiento.

Idem de Soria: Aldehuela de Periáñez, don Cándido Alvarez Huerta, Secretario de Castilfrío; Arancón, D. Domingo Gonzalo Chicharro, Secet-

tario de Abancos-Frías-Sauquillo de Paredes, tercer nombramiento; Narios, D. Martín Sanz Martínez, Secretario de los Villares de Soria, segundo nombramiento; La Quiñonería-Reznos, D. Jesús Tejedor Arribas, Secretario de Madruédano; Salduero, D. Víctorio Soria Carreras, Secretario de Hornillos (Logroño), segundo nombramiento; Villar del Campo, D. Eugenio García Martínez, Secretario de Fuentelmongo, segundo nombramiento.

Idem de Teruel: Los Olmos, D. Humbelino Useró Catalán, Secretario de El Pedregal (Guadalajara), segundo nombramiento; El Vallecillo, don Isidoro Carnicero Jiménez, Secretari de Castejón de Valdecasa (Zaragoza), segundo nombramiento; Veguillas de la Sierra, D. Isidoro Carnicero Negro, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), segundo nombramiento.

Idem de Toledo: Puerto de San Vicente, don José Damínguez Martínez, Secretario de Pantoju, segundo nombramiento; Torralba de Oropesa, don Luis Escudero Prieto, Secretario de La Lastra del Cano (Ávila), segundo nombramiento.

Idem de Zamora: Malva, D. Aniceto Morillo Ramos, Secretario de Sabradillo de Palomares, segundo nombramiento; Morales del Vino, D. Pedro González Fagúndez, Secretario de Andavías, tercer nombramiento; Rionegro del Puente, don Joaquín Alonso Morán, Secretario de Vilaveza de Valverde, segundo nombramiento.

Idem de Zaragoza: Undués de Lerda, D. Federico Alvaro Vigil, Secretario de Almochel, tercer nombramiento.

Dirección general de Caminos.

CARRETERAS-REPARACION

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 60 y 61 de la carretera de Zamora a Portugal (Zamora), cuyo presupuesto asciende a 41.797'90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.251 pestas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del

Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Diciembre de 1932. — El Director general, A. F. Bolaños.

Servicio Agronómico-Catastral

JEEATURA DE ZAMORA

Anuncio

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, los apéndices de los padrones de la contribución para el ejercicio de 1933, pudiendo formular ante las Juntas periciales cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 15 de Diciembre de 1932 — El Ingeñero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R-3990

Relación

Tuda-Enillas, Manganeses de la Lampreana, Valcabado, Villanueva de Campeán, Villaseco del Pan, Torres del Carrizal.

Audiencia territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia y de conformidad con lo resuelto por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, he acordado señalar el día 1.^o de Enero del año próximo, para que tenga lugar la celebración de elecciones para la provisión de cargos de Justicia municipal en las poblaciones que a continuación se expresan, vacantes en la provincia de Zamora.

Juez de Faramontados de Tábara.

Juez de Manganeses de la Lampreana.

Las condiciones que han de concurrir en los elegidos, procedimiento que ha de seguirse para las elecciones y demás que tenga relación con las mismos, se estará a lo dispuesto en los artículos 3.^o al 9.^o, inclusive, del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931, inserto en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Intereso de los señores Jueces de primera instancia de los partidos judiciales a que estén afectas las vacantes de los términos municipales de que se hace mención, procuren, valiéndose de las Autoridades locales de estos, se dé la mayor publicidad a la convocatoria de estas elecciones para que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes pueda interesar.

Valladolid 12 de Diciembre de 1932. — Jesús Marquina.

R-3940

SAN VITERO

A las quince horas del día 26 del presente, tendrá lugar la subasta pública para la contratación del arriendo de la recaudación de los derechos sobre los puestos públicos, en las ferias que se celebran en este pueblo de San Vitero los días 4 de cada mes, y por todo el año de 1933. El acto se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente o Teniente en quien delegue, con asistencia de los señores Concejales que forman la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de mil ochocientas cuarenta y siete pesetas. Las proposiciones, di-

rigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en sobre cerrado, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a, o común reintegrado con póliza de 4'50 pesetas, acompañadas de la cédula personal del firmante y redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa. El presentante depositará al mismo tiempo en la Mesa, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Si la subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta al día siguiente, a la misma hora y en el mismo sitio, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de la subasta, sirviendo el mismo pliego de condiciones el cual, para su examen, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento todos los días y horas hábiles.

Modelo de proposición

Don, vecino de, cuya cédula personal acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación de los derechos sobre los puestos públicos en las ferias que se celebren en San Vitero los días cuatro de cada mes, durante el año de 1933, ofrece por el referido arriendo la cantidad de (en letra) tantas pesetas, comprometiéndose al cumplimiento exacto de lo establecido en el mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

San Vitero 1.^o de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Francisco Esteban.

R-3760

FARAMONTANOS DE TABARA

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de edificios y solares de este término municipal y para el año de 1933, para oír cuantas reclamaciones se presenten en dicho plazo.

Faramontanos de Tábara 16 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Isidoro Fernández.

R-3622

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Confecionado por el Comisionado nombrado al efecto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas los contribuyentes incluidos en el mismo.

Castrillo de la Guareña 10 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, Arturo García

R-4002

CASTROGONZALO

Don Mariano Huerga Fernández, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 20 del mes actual, ha acordado la habilitación de un crédito de 485 pesetas, con imputación a los capítulos 1.^o y 5.^o, artículos 7.^o, 11 y 1.^o del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos ocasionados en referidos capítulos y artículos.

Y se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda

da municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Castrogonzalo 23 de Noviembre de 1932.—
El Alcalde, Mariano Huerga. R-3686

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1933, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Santovenia del Esla.

Abezames.

Cañizal.

Fadón.

Manzanal del Barco.

Villadepera.

Mahide.

Espadañedo.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones y año de 1933, de los pueblos siguientes:

Fonfria.

Villageriz.

San Pedro de la Viña.

ORDENANZAS

Otero de Bodas, la del tránsito de los ganados por las vías y caminos públicos, la de leñas de los montes cedidas por el Estado, para el año de 1933, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Padrón de habitantes del año 1932.

Sobradillo de Palomares.

REPARTIMIENTOS

Terminados por la Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Prado, año de 1932, los repartimientos de utilidades, vinos y carnes, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

POBLADURA DE VALDERADUEY

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el mismo en 5 de Diciembre actual, acordó transferir del capítulo 6.º, artículo 1.º, de lo consignado para Matrona y Practicante, la cantidad de 495 pesetas, para el capítulo de imprevistos, para atender a gastos no consignados en el presupuesto.

Lo que se hace público por medio del presente a los oportunos efectos.

Poblatura de Valderaduey 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Angel Carrascal.

R-3995

ZAMORA

Don Nicolás Tejedor Gato, ha solicitado autorización para instalar en la casa número 23 de la calle de San Pablo, un molino triturador de piensos, movido por motor eléctrico de 11 caballos de fuerza.

Lo que se anuncia al público, conforme previene el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, a fin de que según el mismo determinan puedan los vecinos más próximos reclamar contra la instalación, si lo estimaren procedente; en cuyo caso deberán presentar la instancia correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante las horas de oficina para el público, que son de las once a las trece, de los días laborales.

Zamora 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Cruz López. R-3978

Registro de la Propiedad de Zamora

Don José González-Miranda y Pizarro, Doctor en Derecho y Registrador de la Propiedad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha han sido inscriptas en el Registro de la Propiedad de mi cargo, a favor de D. Clemencio Calvo Pérez, vecino de Gema, acogido a los beneficios concedidos por los artículos veinte de la Ley Hipotecaria y ochenta y siete de su Reglamento, las seis fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en el casco de la villa de Gema y su calle de las Bodegas; que linda por la derecha entrando con casa de Luis Sánchez, por la izquierda con la calle del Socorro y por la espalda con la de herederos de Francisco de Asis.

2.ª Una viña en término de Gema al pago de San Gregorio, contiene setecientas cepas en una fanega y tres celemines de tierra; que linda al Naciente con la de Jerónimo García, al Mediodía con de Antonio Vaquero, al Poniente la de Angel Garrote y al Norte de Arsenio Sánchez.

3.ª En término de Moraleja del Vino. Una tierra al pago de la Perrona, de cabida de una hectárea y un área; que linda al Naciente con la de Faustino Martín Alonso, al Mediodía con la de D.ª Benita Luelmo, Poniente otra de Clemencio Calvo y de Teodora Jambrina y al Norte otra de Francisco Avedillo.

4.ª Otra tierra en el mismo término, al pago de la Perrona, de cabida ochenta áreas; que linda al Naciente con otra de Alonso Manzano, al Mediodía de Carmen Losada, al Poniente viña de Faustino Martín y al Norte de Félix Ramos.

5.ª Otra tierra en los mismos término y pago, de cabida treinta y cuatro áreas; que linda al Naciente tierra de D. Alonso Manzano, al Mediodía y Poniente con fincas de Benita Luelmo y al Norte de Clemencio Calvo.

6.ª Otra tierra en los mismos pago y término, de cabida veintiocho áreas; que linda al Naciente con otra de D.ª Beatriz Luelmo, al Mediodía finca de D. Benjamín Domínguez, al Poniente la de D.ª Ramona Luelmo y al Norte de D.ª Celedonia Castronuño.

Dichas seis fincas las adquirió el D. Clemencio Calvo Pérez en la forma siguiente: la primera por compra a D.ª María Rivas en documento privado firmado en Gema el cinco de Septiembre de mil novecientos veinte; la segunda por compra a don Atilano Calvo Pérez en documento privado firmado en Gema el once de Noviembre de mil novecientos veintinueve; la tercera por compra a D.ª Beatriz Luelmo Delgado, y la cuarta por compra igualmente en documento privado a D. Ramón Pérez Domínguez, esposo de D.ª Beatriz, en documento

privado firmado en Moraleja del Vino el veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, y la quinta y sexta por compra a dicha D.ª Beatriz Luelmo en documento privado firmado en Moraleja el veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, habiéndose practicado las inscripciones con vista de los relacionados documentos privados. Todo lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, se hace saber por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se hará constar en los sitios de costumbre en esta capital, en Moraleja del Vino y en Gema.

Zamora a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José G. Miranda.

R-3970

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Dionisio Fernández Gáusi, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Francisco Ríos de la Fuente, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdos del Ayuntamiento de Mahide de diez y ocho de Septiembre y veintitres de Octubre anteriores por los que resolvió que expresado señor retirara la pared construida en una finca de su propiedad al pago de Valdequintana, por supuesta intrusión en una llamada cañada pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora dieciseis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Dionisio Fernández.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R-3505

Don Dionisio Fernández Gáusi, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Pedro Salvador Salvador, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, que le destituyó del cargo de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Dionisio Fernández.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R-3561

Don Dionisio Fernández Gáusi, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D.ª Elena López Casares, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de la ciudad de Toro, de catorce de Octubre anterior, que resolvió el concurso para la provisión de la plaza de escribiente del Negociado de Estadística.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.—Dionisio Fernández.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R-3939

Juzgado de primera instancia

ALCAÑICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas en virtud de denuncia formulada, en la cual sin firma alguna aparece como denunciante Antonio Rodrigue.

De las investigaciones practicadas no ha podido averiguarse quien sea el denunciante, y como quiera que para seguir adelante el procedimiento es indispensable la ratificación del mismo, se invita por el presente edicto a la persona que haya formulado tal denuncia, a fin de que en cualquier momento se presente ante este Juzgado a ratificarse en forma.

Dado en Alcañices a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Jerónimo Maillo.—P. S. M., El Secretario, Manuel Gallego. R-3565

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número ochenta y uno de mil novecientos treinta y dos, sobre robo de mercancías del tren ventiseis, verificado en las inmediaciones de la Estación de Valdestillas, en la noche del veintidós de Octubre último, se cita, llama y emplaza a los respectivos remitentes y consignatarios de las expediciones que después se dirán, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valladolid, Zamora, Barcelona y León, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y ser oídos acerca de los perjuicios que hayan sufrido con ocasión del hecho de autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo se instruye a antedichos remitentes y consignatarios, de los derechos que les confiere el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderles.

Y por último ruego y encargo a las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las mercancías sustraídas y que también se relacionarán después, poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, sino acreditan su legítima adquisición.

Expedición, clase, procedencia, destino y peso de las mercancías

Número 22.376 G. V., de Valladolid D. C. a Zamora. Esta expedición fué encontrada intacta.

Número 17.145 de Barcelona a La Bañeza, tres bultos perfumería, 13[200 kilogramos; de esta expedición faltan dos paquetes.

Número 35.917 de Tarrasa a Zamora, un paquete lanas 2[700 kilogramos; esta expedición falta completa.

Número 16.590 de Barcelona a Medina del Campo, dos bultos cartón, 4[800 kilogramos; de esta expedición falta un bulto,

Número 26.630 de Manresa a Zamora, dos bultos encargos, 7[600 kilogramos; de esta expedición falta un bulto.

Número 16.476 de Barcelona a Zamora, un bulto tejidos, 10 kilogramos; de esta expedición falta el completo.

Número 45.628 de Valladolid a Zamora, un fardo de tejidos, 10 kilogramos; de esta expedición apareció el fardo con la arpillera rota y con hueco y cajas vacías en su interior.

Dado en Olmedo a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Buxó.—El Secretario judicial, Modesto. S. Campo, R-3549

VILLALPANDO

Don José de Castro Grangel, Juez de primera instancia de la villa de Villalpando y su partido.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, hago saber: Que en autos civiles declarativos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado sobre nulidad de testamento otorgado por don Pio-León Gutiérrez, instados por el Procurador D. Marcial López Alonso, a nombre y en representación de D.^a Secundina León Casquero, vecina del pueblo de Villafáfila, de este partido judicial, la que ha sido declarada pobre en sentido legal por sentencia de este Juzgado fecha siete de Septiembre, ya firme, según consta ya debidamente en autos, contra D. Eliseo, D.^a Angela, D. Alfonso, D. Emilio, D. José y D.^a Amparo del Rio León, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. de Castro. En Villalpando a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora con su copia simple y ejemplar de BOLETIN OFICIAL de esta provincia con inserción de la cédula de emplazamiento al demandado en ignorado paradero D. Emilio del Rio León, habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que éste haya comparecido en los autos personándose en forma, a instancia de la parte actora por el escrito que precede, se le acusa de rebeldía a dicho demandado, y a tenor del artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento civil, se le hace a aquél un segundo llamamiento, publicándose para ello la oportuna cédula en la misma forma que la anterior, debiendo comparecer a los fines acordados en el término de cinco días, mitad del plazo concedido en el primer emplazamiento; bajo los apercibimientos de que transcurrido este segundo término sin comparecer, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda a instancia del actor, con las reservas que en estos casos la Ley establece, y hágase entrega a la parte actora de la cédula para su publicación en el periódico oficial y a la contraria de la copia del escrito precedente presentada.

Lo manda y firma su señoría, doy fé.—Castro.—Ante mí, Pedro Alvarez.—Rubricado.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento en mitad de plazo con las formalidades de Ley al demandado en ignorado paradero D. Emilio del Rio León, se publicará la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, empezándose a contar los cinco días concedidos desde el siguiente a su publicación, quedando mientras tanto en la Secretaría de este Juzgado las copias simples presentadas de la demanda y demás documentos acompañados a disposición del demandado.

Dado en Villalpando a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—José de Castro.—El Secretario, Pedro Alvarez. R-4001

RABANO DE ALISTE

Don Pedro Domínguez Martín, Juez municipal suplente de Rabano de Aliste en funciones por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que en méritos de los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado en

grado de ejecución de sentencia, promovidos por D. Gonzalo Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Sejas, contra D.^a Francisca Domínguez Rodríguez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de San Mamed, sobre reclamación de novecientas pesetas y costas, se sacan a pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes, sitas en el término de San Mamed, anejo de este Municipio.

1.^a Un prado al pago de Niruelos, tasado en cien pesetas.

2.^a Una cortina en la cañadica, tasada en otras cien pesetas.

3.^a Un prado en la Majada, tasado en sesenta pesetas.

4.^a Una cortina al mismo pago, tasada en doscientas pesetas.

5.^a Un huerto en la Era, tasado en cincuenta pesetas.

6.^a Un solar en la calle de Trabazos, tasado en quince pesetas.

7.^a Una llata en la Huerta, tasada en veinticinco pesetas.

8.^a Una tierra en el Codesalico, tasada en ciento veinte pesetas.

9.^a Un prado al pago de Arca de Valdelorrón, tasado en cien pesetas.

10. Otro prado en el Carcalón, tasado en trescientas pesetas.

11. Una tierra en Valdeborrón, tasada en cincuenta pesetas.

12. Otra tierra en Ternericos, tasada en veinte pesetas.

13. Otra en el mismo sitio, tasada en treinta pesetas.

14. Una casa titulada «La Panera», en la calle de Arriba, tasada en ciento cinco pesetas.

15. Otra casa en la calle de Abajo, tasada en seiscientas pesetas.

La cabida y linderos de las fincas que se subastan se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, todos los días y horas hábiles para todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Importan los bienes descriptos la suma de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, por cuya cantidad se ponen a la venta, señalándose para la subasta el día siguiente hábil transcurridos los veinte también hábiles desde la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este Municipio, Audiencia destinada a este fin, y se advierte que se carece de títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Rábano de Aliste cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Pedro Domínguez.—P. S. M., El Secretario, Manuel Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

EXTRAVIO

De una vaca gallega, del ferial el día 12 de los corrientes, pelo castaño oscuro, cornigacha, con la marca LII y una R, todo en el lomo. La persona que la haya recogido dará razón a José Gamazo, en la Plaza de Toros (Zamora).